

24813

INTENDENCIA JUDICIAL

1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
31 AGO 1992
ENTRADAS

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 5.446)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 605.1.23 de la Ordenanza Nº 2783/81, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" 605.1.23.1: Se penará con multa de \$ 50.- a \$ 600.- por llevar más de un acompañante o menores de diez años en motos cuya cilindrada sea mayor de sesenta centímetros cúbicos; en cualquiera de ambos casos se aplicará como accesoria pena de inhabilitación de cinco días hábiles a ciento ochenta días".

" 605.1.23.2: Se penará con multa de \$ 50.- a \$ 600.- por llevar acompañante en motovehículos cuya cilindrada sea igual o menos a sesenta centímetros cúbicos e inhabilitación de diez a ciento ochenta días".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 27 de agosto de 1992.-

HCM
REALIZÓ
CM
V.º B.º
COPIÓ

[Signature]
RUBEN O. ANDRES
Secretario General
H. Concejo Municipal



[Signature]
OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. nº 40150-P-1992. - H.C.M. -

Dirección General de Cobranza
Entró
31 AGO. 1992
58116

///sario, 4 de setiembre de 1992.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección
General de Gobierno.-

RA
Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



Hector José Cavallero
Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Clara Rut Garsa
Dra. CLARA RUT GARSA
CONT. PUS. LID. 19 AÑOS
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO